



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-552030-APN-ONCE#MM s/ ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Anexo III

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1.1. Matriz de asignación de Perfiles de Usuarios del Ambiente Contratante.

El Ministerio de Modernización tiene la facultad de administración, definición y modificación de la Matriz de Asignación de Perfiles de Usuarios Ambiente Contratante, la cual obra en Anexo V. La modificación de la Matriz se efectuará sin más trámite que su comunicación a los interesados.

1.2. Alta, Baja, Rehabilitación de Usuarios. Modificación, adecuación de Perfiles.

El requirente deberá confeccionar una nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), suscripta por un funcionario con rango no inferior a Director o su equivalente o por el Administrador Local, la cual será dirigida a la Mesa de Ayuda del CONTRATAR solicitando, según corresponda: la creación de un nuevo usuario, la baja de un usuario, la rehabilitación de usuarios bloqueados, la modificación o adecuación de perfiles.

1.3. Información requerida para el alta de usuarios

a. En todos los casos se deberá completar el “Formulario Alta de Usuarios CONTRAT.AR”, el cual se acompañará como archivo adjunto a la Nota aludida en el punto precedente.

b. El formulario se encuentra disponible en la página de CONTRAT.AR, <https://contratar.gob.ar>.

c. Los perfiles se deben solicitar de acuerdo con la información que surge del Anexo V “Matriz de Asignación de Perfiles de Usuarios Ambiente Contratante”. Los perfiles solicitados deben adecuarse al cargo o nivel jerárquico que el usuario posea en el respectivo organismo y tomando en cuenta los perfiles que debe utilizar el sector respectivo. En este sentido, el perfil “Autorizador” sólo será asignado a los Directores, equivalentes o superiores; y el perfil de “Autorizador SAF” a los usuarios que se desempeñen en tales áreas y cumpliendo las correspondientes funciones.

d. La Repartición Contratante deberá estar habilitada e incorporada en el sistema CONTRAT.AR.

e. El Ministerio de Modernización podrá modificar la información a ser requerida para el alta de usuarios, sin más trámite que su comunicación a los interesados.

1.4. Correo electrónico oficial de contacto del usuario

El requerimiento será procesado por el sistema, el cual generará el usuario y su contraseña la cual será informada automáticamente por correo electrónico dirigido a la dirección de correo oficial de contacto del usuario especificado en el Formulario de Alta de Usuarios.

2. Política de Seguridad del Sistema

2.1 Contraseña

Por razones de seguridad del sistema, la administración de las contraseñas se efectuará respetando los siguientes parámetros, a saber: La clave que otorga CONTRAT.AR a cualquiera de los usuarios debe ser reemplazada a partir de su primera utilización. Longitud mínima de la contraseña: OCHO (8) caracteres.

Tipo de caracteres obligatorios: alfanuméricos. Frecuencia de cambio mínima solicitada automáticamente por el sistema: cada SEIS (6) meses. Cantidad de contraseñas previas que no se pueden repetir: hasta DOS (2). Diferencia mínima con alguna de las anteriores, DOS (2) caracteres. Cantidad de intentos fallidos para bloquear un usuario: CUATRO (4).

3. Competencia del Ministerio de Modernización.

Es atribución del Ministerio de Modernización la creación de nuevos usuarios CONTRAT.AR, la baja de un usuario, la modificación o adecuación de perfiles de usuarios CONTRAT.AR, la rehabilitación de usuarios bloqueados. A estos fines, el Ministerio de Modernización actuará de acuerdo con criterios de razonabilidad. En este sentido, el Ministerio de Modernización podrá adecuar, modificar y armonizar los perfiles solicitados por las jurisdicciones.